

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes
Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1231/VER/2009

C.A.: 16.27S.714.1.16-78/2009

BITACORA: 09/KW-0019/11/16

OF. N° SGPA-DGZFMTAC- **493** /2017

Ciudad de México, a

30 ENE 2017

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Veracruz

Av. Lázaro Cárdenas N° 1500, esq. Av. Ventral,
Col. Ferrocarrilera, C.P. 91180,
Xalapa, Veracruz.

PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la C. **GUADALUPE ZÁRATE ALDANA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° **DGZF-316/10**, en favor de la C. **MAGALI MORA BERNABE**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas N° **086** /2017, de fecha **30 ENE 2017**, y N° **087** /2017, de fecha **30 ENE 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

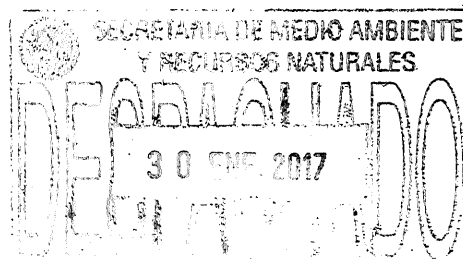
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/EATC.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-316/10.**

EXP: 1231/VER/2009

C. A.: 16.27S.714.1.16-78/2009

BITACORA: 09/KW-0019/11/16

NÚMERO DE CONTROL 087 /17.

Ciudad de México, a **30 ENE 2017.**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **1231/VER/2009** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **24 de marzo de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la C. **GUADALUPE ZÁRATE ALDANA**, el Título de Concesión N° **DGZF-316/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **78.68 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras autorizadas consistentes en **Bodega y expendio de pescado** que se construirá a base de vigas y tablones, puertas y ventanas de madera de pino, techada con lámina de zinc de 6.00 m por 3.00m; localizada en Ribera del Pescador S/N, Margen Derecha de la Laguna de Tampamachoco, Localidad de La Mata, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **expendio de pescados y mariscos** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 22 de abril de 2010.
- II. Que mediante Resolución Administrativa Número **050/13**, de fecha **30 de enero de 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió **AUTORIZAR** a la C. **GUADALUPE ZÁRATE ALDANA**, la Modificación a la Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-316/10**, modificando la superficie concesionada de 78.68 a **94.52 m²**, de zona federal marítimo terrestre, así como el cambio de uso autorizado consistente en **venta de pescado y marisco con servicio de Restaurante**.
- III. En fecha **30 ENE 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **086** /2017, en cuyos términos se autorizó a la C. **GUADALUPE ZÁRATE ALDANA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-316/10**, en favor de la C. **MAGALI MORA BERNADE**.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-316/10****EXP: 1231/VER/2009****C. A.: 16.27S.714.1.16-78/2009****BITACORA: 09/KW-0019/11/16****CONSIDERANDO**

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercero Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó la C. **GUADALUPE ZÁRATE ALDANA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° **DGZF-316/10**, en favor de la C. **MAGALI MORA BERNADE**; respecto de una superficie de **94.52 m²** de zona federal marítimo terrestre, para la Venta de Pescado y Mariscos con Servicio de Restaurante, localizada en Ribera del Pescador S/N, Margen Derecha de la Laguna de Tampamachoco, Localidad de La Mata, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **Expendio de Pescados y Mariscos, con Servicio de Restaurante**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido la C. **MAGALI MORA BERNADE**; resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en Ribera del Pescador S/N, Margen Derecha de la Laguna de Tampamachoco, Localidad de La Mata, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, exclusivamente para un uso de **venta de pescado y marisco con servicio de Restaurante**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-316/10**

EXP: 1231/VER/2009

C. A.: 16.27S.714.1.16-78/2009

BITACORA: 09/KW-0019/11/16

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** a la C. **MAGALI MORA BERNADE**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser el nuevo Titular de la Concesión **N° DGZF-316/10**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **N° DGZF-316/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-316/10**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a la C. **MAGALI MORA BERNADE**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **DGZF-316/10**, a la C. **MAGALI MORA BERNADE**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuentan con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **94.52 m²** de zona federal marítimo terrestre, para la Venta de Pescado y Mariscos con Servicio de Restaurante, localizada en Ribera del Pescador S/N, Margen Derecha de la Laguna de Tampamachoco, Localidad de La Mata, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **Expendio de Pescados y Mariscos con Servicio de Restaurante**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 22 de abril de 2010.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. **MAGALI MORA BERNADE** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-316/10**

EXP: 1231/VER/2009

C. A.: 16.27S.714.1.16-78/2009

BITACORA: 09/KW-0019/11/16

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/EATC.